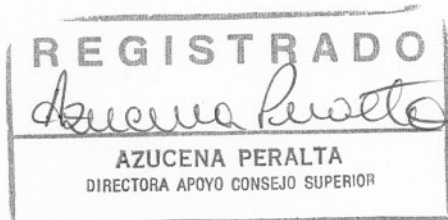




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 474 y 475/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Leandro Javier SANTINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 474 y 475/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 474 y 475/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemática Discreta, al alumno Leandro Javier SANTINELLI, Legajo N° 06-20264-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1702/2001

UTN
MEL
Re

Ing. HECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento